



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No.023

**“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir los contratos necesarios para la adquisición de una planta telefónica, el montaje del cableado estructurado de voz y datos de las edificaciones actuales de la institución y el establecimiento de un convenio de suministro de computadores y dispositivos periféricos para cubrir las necesidades del alma mater”.**

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo 008/98 emanado de este mismo organismo y,

#### CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento efectivo y eficaz de las actividades académico-administrativas que diariamente se realizan en la Universidad del Magdalena, se hace necesario contar con una infraestructura de comunicaciones, redes y equipamientos óptima que garantice que fluya la información y se mejoren los niveles de gestión, tanto al interior como, al exterior de la institución.

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para adquirir una planta telefónica, aumentar su capacidad actual de equipos de cómputo e iniciar y culminar las obras que sean precisas para el montaje del cableado estructurado de sus actuales edificios.

Que es menester realizar la inversión descrita para solventar definitivamente algunos inconvenientes de comunicaciones y equipos que actualmente existen en el Alma Mater y elevar nuestros índices de respuesta efectiva para con nuestros usuarios, pares y demás instituciones y personas que diariamente demandan nuestros servicios académicos.

En mérito de lo expuesto.



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No.023

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para contratar la adquisición de una planta telefónica y el montaje del cableado estructurado de voz y datos de los bloques actuales hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00)ML.

**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir un convenio marco de adquisición de equipos de cómputo y periféricos por un tiempo determinado, del cual se deriven varios contratos de suministros con la empresa escogida hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), de forma que puedan cubrirse las necesidades y proyecciones que sobre este particular demanda la Institución.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 29 días de abril de 2002.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Presidente Consejo Superior